



CONTRATO No. SP-028.17
DERIVADO DE LA SP-001/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA DERIVADO DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2017 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA, JOSÉ ALBERTO ROMERO MERINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

A) Con fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, se informó del proceso de la Subasta Pública, al Encargado del Órgano Interno de Control, al Director Jurídico y Consultivo, al Jefe del Departamento de Servicios Generales y a la Coordinadora de Transportes, todos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficios y memorándum DA-1090-08/17, DA-434-08/17, DA-435-08/17 y DA-436-08/17, respectivamente, con el objeto de asistir al acto de la Subasta Pública número 001/2017.

B) En fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, se publicó por una sola vez la convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado, el periódico local "Diario de Xalapa", el periódico local "El Dictamen", y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fechas 03, 04, 07, 08 y 09 de agosto del dos mil diecisiete, se inscribieron de manera presencial 20 personas y/o empresas, siendo estas: CÉSAR MEJÍA MARTÍNEZ, EMELIN TIROS BECERRIL, JUVENAL ORTÍZ RODRÍGUEZ, SUSANA GARCÍA LORENZO, COVEYME S.A. DE C.V., representada legalmente por EDUARDO BARRERA PINEDA, FRANCISCO JAVIER PÉREZ GUTIÉRREZ, HIGINIO RAFAEL PÉREZ DÍAZ, MAURICIO NAVARRO LARA, JUAN ANTONIO NAVARRO LARA, JAIME ZARZA REYES, JONATHAN GARDUÑO GARCÍA, JULIO JUÁREZ VARGAS, DAVID ISRAEL CRUZ DOMÍNGUEZ, ELENA LARA TRETTO, EVEYDI ADRIANA GARCÍA RAMÍREZ, ISAAC MIRANDA GÁLVEZ, JULIO CÉSAR GARDUÑO GARCÍA, COMERCIALIZADORA ZAMUDIO S.A. DE C.V., representada legalmente por CARLOS MIGUEL ZAMUDIO ILLESCAS, JOSÉ LUIS PINEDA Y VIÑAS, Y JOSÉ ALBERTO ROMERO MERINO, para participar en la Subasta Pública número 001/2017, de conformidad con el numeral 2.3 de las bases.

D) En fechas 10 y 11 de agosto de dos mil diecisiete, se llevaron a cabo las visitas físicas para visualizar las unidades vehiculares consideradas como desecho ferroso, en los lugares y horarios establecidos en el numeral 2.4 de las bases.



E) Con fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, los integrantes de la Comisión para la Subasta Pública número 001-2017, integrada por Javier Marín Atristáin, Director Administrativo quien preside; Patricia Grajales Jácome, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; Adolfo Sosa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, Gabriela Lozano Zamudio, Coordinadora de Transportes, todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron para llevar a cabo la Subasta Pública Número 001-2017.

F) La subasta se realizó respecto de los Lotes 1 y 2, con características de desecho ferroso, que según avalúo emitido por las dependencias donatarias, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Subsecretaría de Operaciones, mediante oficio NO. U.A./S.O./DA/SRM/OT/3552/2017, el precio base de venta para el Lote 1 es de \$136,590.96 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa pesos 96/100 .M.N.); y por el Instituto de Policía Auxiliar y Patrimonial IPAX, mediante oficio No. PA/0408/2017, el precio base de venta del Lote 2 es de \$31,780.00 (Treinta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

G) El único destino que le dará "EL COMPRADOR" a los Lotes 1 y 2 será el de desecho ferroso, por lo que no podrán ser sujetos de alta vehicular, ni reemplacamiento ante ninguna autoridad.

H) La Subasta Pública número 001/2017, relativa a la VENTA DE LOTES 1 Y 2 DE 101 y 13 Vehículos respectivamente, con características de desecho ferroso, presidiendo el Lic. Javier Marín Atristáin, con fundamento en el artículo 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estando presentes los integrantes de la Comisión de la Subasta Pública y los oferentes SUSANA GARCÍA LORENZO, CÉSAR MEJÍA MARTÍNEZ, representado con Carta Poder por JOSÉ LUIS FLORES MÁRQUEZ, JOSÉ ALBERTO ROMERO MERINO, COVEYME S.A. DE C.V., representada legalmente por EDUARDO BARRERA PINEDA, FRANCISCO JAVIER PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS PINEDA Y VIÑAS, JAIME ZARZA REYES, JULIO CÉSAR GARDUÑO GARCÍA, ISAAC MIRANDA GÁLVEZ, COMERCIALIZADORA ZAMUDIO S.A. DE C.V., representada legalmente por CARLOS MIGUEL ZAMUDIO ILLESCAS, JONATHAN GARDUÑO GARCÍA, EMELIN TIROS BECERRIL representada con Carta Poder por JUVENAL ORTÍZ RODRÍQUEZ, HIGINIO RAFAEL PÉREZ DÍAZ representado con Carta Poder por MA. FÉLIX SUÁREZ RANGEL; la cual se inició con el Lote 1 y al terminó de este se procedió con el Lote 2.

I) El precio base del Lote 1 es de \$136, 590.96 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa pesos 96/100 M.N.), el cual se dio a conocer en voz alta por el Lic. Javier Marín Atristáin a los oferentes, los cuales se les indicó que iniciaran la oferta en el orden que se registraron.

J) De conformidad con el artículo 99, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al numeral 4.2 de las bases, dado que JOSE ALBERTO ROMERO MERINO fue el único oferente en la SUBASTA PÚBLICA



NÚMERO 001/2017, se determinó adjudicar el lote 1, con características de desecho ferroso por la cantidad de \$136,690.96 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventa pesos 96/100 M.N.), y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores ofertas, la Comisión de la SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2017, determinó adjudicarle el contrato.

K) El Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inició la Subasta del Lote 2, mencionando en voz alta el precio base de venta por la cantidad de \$31,780.00 (Treinta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), iniciando lo oferentes en el orden que se registraron.

L) De conformidad con el artículo 99, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al numeral 4.2 de las bases, dado que JOSE ALBERTO ROMERO MERINO fue el único oferente en la SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2017, se determinó adjudicar el lote 2 con características de desecho ferroso por la cantidad de \$31,880.00 (Treinta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores ofertas, la Comisión de la SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2017, determinó adjudicarle el contrato.

M) La Comisión para la SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2017, y estando presente todos los oferentes mencionados dando constancia de la VENTA DE LOS LOTES 1 Y 2 DE 101 Y 13 VEHÍCULOS, CON CARACTERÍSTICAS DE DESECHO FERROSO, determinó adjudicar el contrato a JOSÉ ALBERTO ROMERO MERINO.

N) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "EL VENDEDOR":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de



la Llave.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción V, 9, 12, 96, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL COMPRADOR":

A) Es una persona física, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ROMA630527QG0.

B) José Alberto Romero Merino, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número RMMRAL63052729H500.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Carretera Puebla Nautla s/n, Código Postal 90570, Colonia Centro, El Carmen Tequexquiltia, Tlaxcala.

III. DE "LAS PARTES":

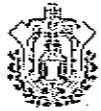
A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL VENDEDOR" se obliga a enajenar a favor de "EL COMPRADOR" y éste se obliga a adquirir derivado de Subasta Pública número 001/2017, los lotes 1 y 2 de 101 y 13 vehiculos, respectivamente, con características de desecho ferroso, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DE LOTE 1 y ANEXO TÉCNICO DE LOTE 2, los cuales forman parte integrante del presente instrumento



jurídico, de conformidad con lo siguiente:

LOTE	NOMBRE DE "EL COMPRADOR"	PRECIO MÁXIMO OFERTADO
<p>Lote 1.- Consta de 101 unidades con características de desecho ferroso, donados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, los cuales se encuentran ubicados a un costado de la empresa "Decasa Veracruz" Carretera Federal Veracruz- Minatitlán Km. 380, Veracruz, Ver., C.P. 95280.</p>	<p>JOSE ALBERTO ROMERO MERINO</p>	<p>\$136,690.96 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventa pesos 96/100 M.N.)</p>
<p>Lote 2.- Consta de 13 unidades con características de desecho ferroso, donadas por el IPAX Instituto de Policía Auxiliar y Patrimonial, y se encuentran ubicados en el estacionamiento del parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.</p>	<p>JOSE ALBERTO ROMERO MERINO</p>	<p>\$31,880.00 (Treinta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)</p>

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL COMPRADOR" se obliga a pagar a "EL VENDEDOR" un importe de \$136,690.96 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventa pesos 96/100 M.N.), monto adjudicado para el Lote 1 el cual consta de 101 unidades; y un importe de \$31,880.00 (Treinta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), monto adjudicado para el Lote 2, el cual consta de 13 unidades, haciendo un importe total de \$168,570.96 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta pesos 96/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de depósito bancario y dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES** al evento de la Subasta, al número de cuenta 0678039328 del Banco BANORTE, o bien por transferencia electrónica con CLABE interbancaria número 072840006780393287, o podrá realizar el pago directamente en el Departamento de Caja del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para acreditar el pago total y solicitar la entrega de los lotes de vehículos con características de desecho ferroso.



CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta "EL COMPRADOR" que retirará los vehículos de las instalaciones en el que se encuentren a más tardar el 31 de agosto de 2017, como se señala en el **Anexo 1**.

Los gastos de traslado correrán a cargo de "EL COMPRADOR" liberando a "EL VENDEDOR" de cualquier costo adicional, así como destruir todos los vehículos objeto de la subasta y que dicha destrucción será comprobada a través de fotografías que entregará adjuntas a un escrito en el que manifestará dicha situación a más tardar el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo al **Anexo 2**.

La ubicación de las unidades vehiculares consideradas como desecho ferroso, se encuentran ubicadas en:

LOTE 1.- Las 101 unidades, en las oficinas generales ubicado a un costado de la empresa "DECASA Veracruz", ubicado en Carretera Federal Veracruz-Minatitlán, Kilómetro 380, Código Postal 95280, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

LOTE 2.- Las 13 unidades ubicadas en el estacionamiento parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Kilómetro 1.5 Carretera Xalapa Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo, hasta el 30 de septiembre del 2017.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL COMPRADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL VENDEDOR" aplicará una pena convencional cuando:

"EL COMPRADOR" no liquide el importe total establecido en el contrato y/o no retire los vehículos a más tardar el 31 de agosto del 2017, los cheques entregados en el momento de la inscripción, señalados posteriormente, se harán efectivos a favor de "EL VENDEDOR".

Los títulos de crédito señalados anteriormente tienen las siguientes características:

• 63744639 por la cantidad de \$13, 659.09 (Trece mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 09/100 M.N.) y 61313398 por la cantidad de \$3, 178.00 (Tres mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 .M.N.), ambos emitidos por el Banco BBVA BANCOMER.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso que "EL COMPRADOR" incumpla alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico.



NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL VENDEDOR" no adquiere ninguna obligación con "EL COMPRADOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la cumplir con el objeto del presente instrumento.

Asimismo, no se le considerará a "EL VENDEDOR" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL COMPRADOR" será responsable solidario, por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

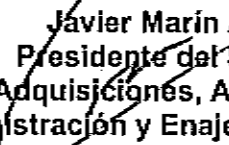
DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL VENDEDOR" designa como enlace a quien funja como Titular de la Coordinación de Transportes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el dieciséis de agosto del dos mil diecisiete.

POR "EL VENDEDOR"

POR "EL COMPRADOR"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo


JOSÉ ALBERTO ROMERO MERINO



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ANEXO TÉCNICO DE LOTE 1

CONSTA DE 116 VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS DE DESECHO FERROSO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, NÚMERO 001-2017.

No.	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1	TWS43	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y65A013092
2	TWS38	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y15A013016
3	TWS50	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM011X5A1002101
4	TWS51	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01115A100221
5	TWS56	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01105A100226
6	TWS59	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM011XSA100234
7	TWS47	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01145A100214
8	TWS48	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01185A100216
9	XF-26019	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X76M108278
10	XF-26018	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X26M108494
11	XF-260101	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X96M108413
12	XF-26017	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X26M108303
13	XF-26015	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X06M108557
14	XF-26013	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X56M108084
15	XF-26001	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X96M108377
16	TWS36	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y55A011995
17	TWS60	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM011X5A1001013
18	TWS53	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01155A100223
19	XF-26021	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X66M108501
20	XF-26016	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X06M108509
21	XF-26014	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X76M108166
22	XF-26012	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14XX6M108274
23	XF-26011	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X36M108567
24	XF-26003	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X76M108538
25	XF-26004	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X26M108351
26	XF-26010	CHEVROLET	SILVERADO	10106	3GBEC14X76M108491
27	TWS61	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01135A1001015
28	XF-26033	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S96K015104
29	XF-26031	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S86K014428
30	XF-26046	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S06K014097
31	XF-25995	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S66K015268
32	XF-25937	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S16K015310
33	5585	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S27K017603
34	XF-26035	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S66K014184
35	XF-26029	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13SX6K014513
36	5629	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13SX7K018630



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

37	XF-26042	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S36K015129
38	XF-26036	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S26K014277
39	XF-26039	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S66K015741
40	XF-25938	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S26K015235
41	XF-26044	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S46K015107
42	XF-26000	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S76K014131
43	XF-25997	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S96K015748
44	XF-26038	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S36K015468
45	XF-26022	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S36K015132
46	XF-26027	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S56K015925
47	XF-26023	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S66K015786
48	XF-26037	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S06K014519
49	XF-26028	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S26K014974
50	XF-26043	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S56K015004
51	XF-26025	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S86K015143
52	XF-26040	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S86K014526
53	XF-26030	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S76K014419
54	XF-26034	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S16K014951
55	XF-25939	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S26K014103
56	XF-26024	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S76K015585
57	XF-26026	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S96K015166
58	5586	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S37K018646
59	5587	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S37K018663
60	5588	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S67K018544
61	5589	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S17K018502
62	TWS41	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y35A013082
63	TWS37	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14YX5A013015
64	TWS39	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y75A013019
65	TWS40	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y35A0130101
66	TWS42	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y55A013083
67	TWS44	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y85A013093
68	TWS45	YAMAHA	KODIAK 450 4X4	10105	5Y4AJ14Y15A013095
69	TWS49	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01135A100219
70	TWS52	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01135A100222
71	TWS55	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01195A100225
72	TWS57	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01125A100227
73	TWS46	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01165A100229
74	TWS54	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01175A100224
75	XF-25996	NISSAN	DOBLE CABINA	10106	3N6DD13S36K014921
76	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01195A100385
77	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VG5DM01155A100383
78	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VG5DM01125A100390



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

79	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VG5DM01145A100388
80	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VG5DM01125A100387
81	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VG5DM01105A100386
82	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VG5DM01175A100353
83	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10106	VGEDM01175A100384
84	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S27K018475
85	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S17K017625
86	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S07K017423
87	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S87K017699
88	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S67K017510
89	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S57K018406
90	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S27K018508
91	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S87K017122
92	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S97K017811
93	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01145A100391
94	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01165A100389
95	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01135A100382
96	S/P	YAMAHA	DOB. PROPOSITO	10105	VG5DM01155A100352
97	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S47K017246
98	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S17K016894
99	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S17K017222
100	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S37K017657
101	S/P	NISSAN	DOBLE CABINA	10107	3N6DD13S77K018696



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ANEXO TÉCNICO LOTE 2
CONSTA DE DE 13 UNIDADES CON CARACTERÍSTICAS DE DESECHO FERROSO MEDIANTE
SUBASTA PÚBLICA, NÚMERO 001-2017.

No.	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	NO. ECON.
1	YHY-2155	DODGE	RAM MAXI WAGON BLANCA	2000	2B5WB35Z0YK152621	PA-013
2	1SUG6	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	3SCPFTTE781004531	PA-040
3	006109	NISSAN	DOBLE CABINA	2004	3N6CD13524K057798	PA-046
4	15JK6	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	3SCPFTTE681004598	PA-063
5	007275	DODGE	PICK-UP	2002	3B7HC16X72M222619	PA-073
6	006095	FORD	PICK-UP	2002	3FTDF17212MA13501	PA-154
7	4SPT3	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	3SCPFTTE581004432	PA-233
8	007252	FORD	PICK-UP	2002	3FTD172X2MA13495	PA-254
9	25NP1	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	3SCPFTTE981004711	PA-258
10	6SGU2	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	L5DPCM2889A001110	PA-319
11	55MA8	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	3SCPFTTE281004825	PA-320
12	006092	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	3N6CD13523K050512	PA-383
13	8SXT3	HONDA	MOTOCICLETA	2004	3H1JC30564D301914	PA-388

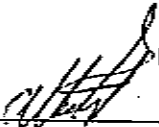
ANEXO 1

LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.

Con relación a la **COMPRA DE LOS LOTES 1 Y 2; DE 101 Y 13 VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS DE DESECHO FERROSO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, NÚMERO 001-2017**, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los retiraré de las instalaciones que menciono abajo; a más tardar el 31 de Agosto de 2017.

LOTE 1.- Las 101 unidades, en las oficinas generales ubicado a un costado de la empresa "DECASA Veracruz" Carretera Federal Veracruz- Minatitlán Km. 380, Veracruz, Ver., C.P. 95280.

LOTE 2.- Las 13 unidades, en el estacionamiento del parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.


LUGAR Y FECHA


JOSE ALBERTO ROMERO MERINO
XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
A 14 DE AGOSTO DE 2017




ANEXO 2

LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.

Con relación a la VENTA DE LOS LOTES 1 Y 2, VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS DE DESECHO FERROSO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, NÚMERO 001-2017, manifiesto bajo protesta de decir verdad que destruiré los vehículos objeto de la presente Subasta y que dicha destrucción será comprobada a través de fotografías que entregaré a la Contratante adjuntas a un escrito en el que manifieste dicha destrucción a más tardar el 30 de septiembre de 2017.


LUGAR Y FECHA

JOSE ALBERTO ROMERO MERINO
XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
A 14 DE AGOSTO DE 2017

